



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 11 de mayo de 2023
P.I.E. N° 721/2022-2023

Hermano:
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través de la Dirección Nacional de Prevención de Robo de Vehículos (DIPROVE): “1. Informe y detalle, qué políticas, acciones o mecanismos de prevención y registro, realiza desde su Ministerio, respecto a vehículos reportados como robados a nivel nacional, como internacional, principalmente con los países vecinos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 2. Informe y detalle, cuál es el tratamiento o disposición a seguirse, respecto a los vehículos recuperados por denuncias de robo a nivel nacional o con relación a países vecinos, qué custodia se les da y/o cuál es el procedimiento para su devolución a sus propietarios. (Adjunte documentación de respaldo). --- 3. Informe y detalle, cuál es el porcentaje de recuperación de vehículos desde el año 2021 hasta la fecha. (Adjunte documentación de respaldo). --- 4. Informe y detalle, qué tiempo se mantiene en custodia los vehículos recuperados, quién los administra y cuál es el destino final de los mismos, en caso de no ser reclamados por sus propietarios. (Adjunte documentación de respaldo). --- 5. Informe y detalle, si existe comunicación y/o cruce de información con otras unidades policiales de países vecinos, respecto a vehículos robados, recuperados y devueltos a sus propietarios y cuáles serían esos mecanismos de comunicación que se utilizan. (Adjunte documentación de respaldo). --- 6. Informe y detalle, listado de los vehículos recuperados, reportados como robados y devueltos a los países vecinos desde la gestión 2021- 2022 y 2023. (Adjunte documentación de respaldo). --- 7. Informe y detalle, porqué se realiza la entrega de vehículos a ciertas organizaciones sociales, bajo qué normativa legal, resolución o disposición se procede; cuál es la documentación legal con la que se cuenta para realizar la entrega de dichos vehículos. (Adjunte documentación de respaldo). --- 8. Informe y detalle, listado de organizaciones sociales a nivel nacional, que fueron beneficiadas con la donación de vehículos por parte del Gobierno nacional y cuál es el procedimiento de selección o los requisitos para acceder a este beneficio. (Adjunte documentación de respaldo).”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO



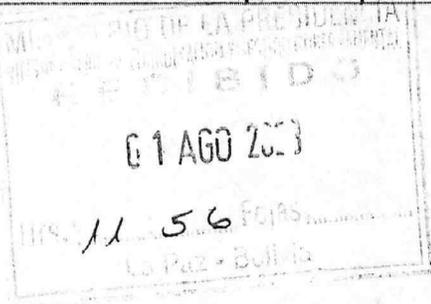
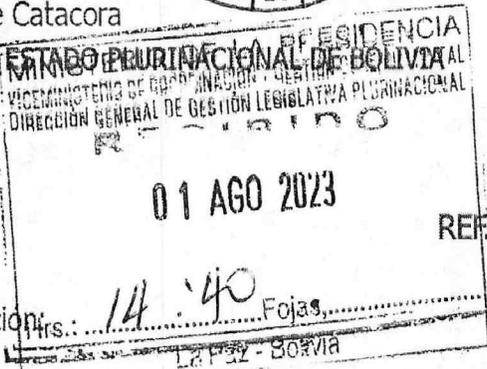
La Paz, 23 de junio de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1797/2023

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente .-



REF.: RESPUESTA A PIE Nº 721/2022-2023.-

De mi consideración:

Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 721/2022-2023, remitida por la Senadora Gladys Valentina Alarcón Farfán, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, para que a través de la Dirección Nacional de Prevención de Robo de Vehículos (DIPROVE), informe lo siguiente:

Punto 1. Informe y detalle, qué políticas, acciones o mecanismos de prevención y registro, realiza desde su Ministerio, respecto a vehículos reportados como robados a nivel nacional, como internacional, principalmente con los países vecinos. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe Nº 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

En relación a políticas públicas, se pone en conocimiento que la Policía Boliviana, a través de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos (DIPROVE) en el marco de sus competencias y atribuciones legales, está dando continuidad a la política de seguridad ciudadana contenida y plasmada en la Ley Nº 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura", su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 1436, de 14 de diciembre de 2012 y demás normativa conexas que establece que la Seguridad Ciudadana es un bien común esencial de prioridad nacional, para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los estantes y habitantes del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.





Asimismo, en la parte preventiva, con el objetivo de reducir los índices del ilícito que refiere la consulta y garantizar la seguridad ciudadana y evitar la existencia de víctimas de la delincuencia común y organizada, aspectos que se constituyen en una prioridad institucional, como acción debidamente planificada y con resultados eficaces, se está dando continuidad al cumplimiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD INTERNA "POR UNA BOLIVIA MEJOR", que contiene sub planes en actual vigencia a nivel nacional, con la misión de garantizar para los estantes y habitantes del país la seguridad integral, a través de la ejecución de operaciones policiales de prevención y auxilio, investigación y persecución penal, defensa de la sociedad y el cumplimiento de las leyes, en el marco del respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales.

Por último, en cuanto al registro se refiere, la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos cumple con los procesos de certificación e intercambio de información relacionada al registro de denuncias por robo de vehículos a nivel nacional e internacional.

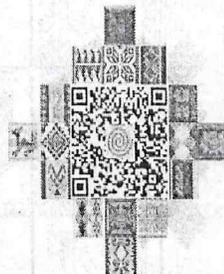
Punto 2. Informe y detalle, cuál es el tratamiento o disposición a seguirse, respecto a los vehículos recuperados por denuncias de robo a nivel nacional o con relación a países vecinos, qué custodia se les da y/o cuál es el procedimiento para su devolución a sus propietarios. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"En cuanto al procedimiento de devolución de vehículos robados y recuperados en el territorio boliviano, el mismo se enmarca de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal; en lo que respecta a vehículos robados en el exterior del país y recuperados en territorio nacional, al margen de cumplir con el procedimiento penal vigente, la devolución se procesa adicionalmente en cumplimiento a Convenios y Tratados Internacionales, como el "Acuerdo de Asunción Sobre Restitución de Vehículos Automotores Terrestres y/o embarcaciones que Transponen Ilegalmente las Fronteras Entre Estados Parte del MERCOSUR."

Punto 3. Informe y detalle, cuál es el porcentaje de recuperación de vehículos desde el año 2021 hasta la fecha. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:





"Conforme los registros de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, en el periodo de tiempo que refiere la consulta, se tiene un porcentaje de treinta y siete punto uno (37.1%) de recuperación de vehículos."

Punto 4. Informe y detalle, qué tiempo se mantiene en custodia los vehículos recuperados, quién los administra y cuál es el destino final de los mismos, en caso de no ser reclamados por sus propietarios. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

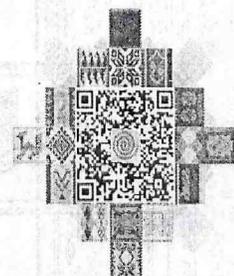
La situación legal de la custodia de vehículos que fueron robados en el territorio boliviano, se enmarca de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimiento Penal y normativa conexas, en cuyos contenidos se establecen las autoridades competentes de su custodia, administración y disposición final, según las particularidades de cada caso, en consecuencia al no señalarse en la pregunta a qué vehículo en específico hace referencia la consulta, no es posible proporcionar información precisa y pertinente al respecto.

Punto 5. Informe y detalle, si existe comunicación y/o cruce de información con otras unidades policiales de países vecinos, respecto a vehículos robados, recuperados y devueltos a sus propietarios y cuáles serían esos mecanismos de comunicación que se utilizan. (Adjunte documentación de respaldo).

Respuesta: El Informe N° 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"La Policía Boliviana para la investigación del ilícito que refiere la consulta, mantiene un flujo de información continuo y permanente con sus homólogos internacionales, intercambiando información a través de los Oficiales de Enlace acreditados por la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos y la Dirección Nacional O.C.N. INTERPOL; asimismo, se realizan coordinaciones con las distintas agregadurías policiales acreditadas. Los mecanismos de comunicación oficiales e inmediatos, son a través de la remisión de solicitudes formales vía sistemas informáticos y virtuales que permiten contar con información útil y oportuna."

Punto 6. Informe y detalle, listado de los vehículos recuperados, reportados como robados y devueltos a los países vecinos desde la gestión 2021- 2022 y 2023. (Adjunte documentación de respaldo).





Respuesta: El Informe N° 105/2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos del Comando General de la Policía Boliviana, señala que:

"De la revisión de los archivos correspondientes de la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, se tiene el siguiente registro:

VEHÍCULOS RECUPERADOS CON DENUNCIA DE ROBO INTERNACIONAL			
PAÍS	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	HASTA 11 DE MAYO DE 2023
ARGENTINA	2	5	0
BRASIL	22	16	9
CHILE	9	31	5
PARAGUAY	0	0	0
PERU	1	8	0
TOTAL	34	60	14

VEHÍCULOS ENTREGADOS	GESTIÓN 2021	GESTIÓN 2022	HASTA 11 DE MAYO DE 2023
ARGENTINA	0	4	0
BRASIL	20	4	4
CHILE	2	16	0
PARAGUAY	0	0	0
PERU	0	8	0
TOTAL	22	32	4

Corresponde precisar que la Dirección Nacional de Prevención e Investigación de Robo de Vehículos, registra las denuncias de vehículos robados exclusivamente en el territorio nacional, no existiendo un registro oficial de denuncias de vehículos robados en otros países, bajo el principio de la soberanía

